



Por Resolución de 28 de octubre de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 2 de noviembre), se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes, entre otros, del Cuerpo de Maestros para la provisión de plazas en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, previsto en el apartado cuarto de la Resolución de la Subsecretaría de fecha 14 de diciembre de 2021, por la que se aprobaban las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos con indicación de las puntuaciones provisionales asignadas, según el correspondiente baremo de méritos y, en su caso, de las causas que han motivado la exclusión provisional del concurso de traslados

ESTA SUBSECRETARÍA, vistas las reclamaciones presentadas y publicada la determinación provisional de las vacantes y plantillas para el curso 2022/2023, conforme a lo establecido en la base segunda de la Resolución de convocatoria, ha resuelto:

PRIMERO.- Anunciar la exposición de los listados conteniendo la resolución provisional de adjudicación de destinos de este concurso de traslados, según se relacionan a continuación:

- Listado de adjudicaciones generales.
- Listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido.
- Listado de participantes que han quedado en expectativa de destino
- Listado de concursantes excluidos por no reunir requisitos de participación con indicación de la causa de exclusión.

SEGUNDO.- Anunciar la exposición de los listados indicados en el apartado anterior, a partir del día 24 de febrero de 2022, en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla y en la web del Ministerio:

<https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/funcionarios-docentes/concurso.html>

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava de la Resolución de convocatoria del concurso de traslados, los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición de la resolución provisional de destinos, presentar escritos de reclamaciones contra la misma.





Asimismo, durante este plazo los participantes que concursen con carácter voluntario podrán presentar desistimiento total a su participación en el concurso, entendiéndose que el mismo afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la definitiva.

Los escritos de reclamaciones y desistimientos se remitirán a las Direcciones Provinciales de Ceuta o Melilla en la que hubieran presentado su solicitud de participación, a través de alguna de las dependencias aludidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Base Decimoctava de la convocatoria.

EL Subsecretario

Fdo: Fernando Gurrea Casamayor

